NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36 fracciones VI y VIII, 38 fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León; Décimo Segundo fracción VII de la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, establece las bases del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023.

CONVOCA

Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

El personal que decida participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Contar con nombramiento definitivo.
II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostenta durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
III. No encontrarse adscrito a las oficinas centrales de la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
IV. Tener al menos un año de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción actual.
V. No contar con nota desfavorable, exceso de incapacidades médicas y/o encontrarse en proceso administrativo-judicial con la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
VI. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma http://rh.uienl.edu.mx:81/

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en la plataforma https://www.uienl.edu.mx

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, considerarán **la antigüedad en el servicio público educativo**.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar como criterio de desempate:

I. Antigüedad en el centro de trabajo.

CUARTA. REGISTRO

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://rh.uienl.edu.mx:81/ y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, que podrá realizarse en el periodo comprendido del **27 de abril al 4 de mayo de 2022**.

Si el trabajador cumple con los requisitos quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León publicarán, conforme a las fechas establecidas en el calendario de esta convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma https://www.uienl.edu.mx.

SEXTA. ACLARACIONES

Los participantes, en el plazo destinado para el efecto, podrán solicitar aclaración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria.

A efecto de facilitar la atención a este medio de revisión, la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, pone a disposición de las personas participantes el correo electrónico seleccion.se@uienl.edu.mx.

Una vez emitido el listado ordenado definitivo, los resultados serán inapelables.

NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CICLO ESCOLAR 2022-2023

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, el cual se realizará de manera virtual conforme al calendario establecido en esta convocatoria y en las fechas que determinen la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Una vez aceptado el movimiento, no podrá ser cancelado por el participante.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el participante podrá dirigirse a esta Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León en la dirección de correo electrónico **seleccion.se@uienl.edu.mx** y números telefónicos **81 2020 55 09** y **81 2020 55 10**

Gratuidad en los trámites.

I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

I. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados.
II. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta **a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada**.

Casos no previstos

I. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, de acuerdo con su ámbito de competencia;

Información confidencial y datos personales

I. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
   a. La Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y

   b. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

a. La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
b. Si el participante no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción; previa acreditación del motivo de inasistencia y dentro del periodo señalado para este proceso de cambios.
c. El trámite de cambio de centro de trabajo, lo realizarán esta Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León,

CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CICLO ESCOLAR 2022-2023

respetando los términos del nombramiento que ostenta el participante.

d. Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas;
e. De no presentarse el trabajador a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

En el evento público, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:

a. El participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados; pero éste no podrá ser un centro del cual haya sido removido a razón de algún proceso administrativo-laboral o judicial-laboral.
b. El centro de trabajo que desocupe el participante que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, siempre y cuando la estructura ocupacional autorizada lo permita.
c. En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público.
d. El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de los participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

ANEXO 1
CALENDARIO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2022-2023

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de convocatoria	27 de Abril de 2022
2	Registro de participantes	27 de Abril al 4 de Mayo 2022
3	Validación de solicitudes	04 al 20 de Mayo de 2022
4	Publicación de lista ordenada previa y periodo de aclaraciones	27 de Mayo al 5 de Junio de 2022
5	Publicación de lista ordenada definitiva	6 de Junio de 2022
6	Publicación de espacios disponibles	15 de Junio de 2022
7	Evento de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo	Consultar programación por nivel educativo a partir del 15 Junio de 2022